

Dr. Juan Medina Lozano
26/08/10

Loja, 26 de Agosto de 2010.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dr. Juan Medina Lozano, en mi calidad de Gerente de la compañía TRANECSUR S.A, ante Usted comparezco y manifiesto que en la compañía se han realizado las Tránsferencias de participaciones, que a continuación se detallan:

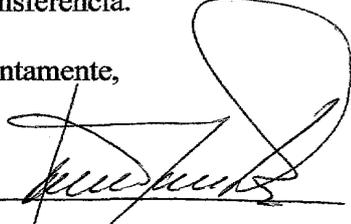
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	T. DE INVERSIÓN
Milton Iván Guaycha Quizhpe. 110305124-7	Yolanda Noemí Tene Quevedo. 190017176-8	12 \$1.00 c/u	\$ 12.00	NACIONAL

Alexandra del
Carmen Gaona
Cabrera.
110266525-2

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	T. DE INVERSIÓN
José Iván Cornejo Vargas. 110306306-9	Richard Stalin Medina Ochoa. 110411438-2	12 \$1.00 c/u	\$12.00	NACIONAL

Rocío del Cisne
Azanza Pineda.
110337886-3

Sin otro particular que comunicar, le solicito que se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Dr. Juan Medina Lozano.
GERENTE GENERAL.

CCO

10172

26 ABO. 2010




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE

ACCIONES.

OTORGAN.

MILTON IVAN GUAICHA QUIZHPE Y

ALEXANDRA DEL CARMEN CABRERA GAONA

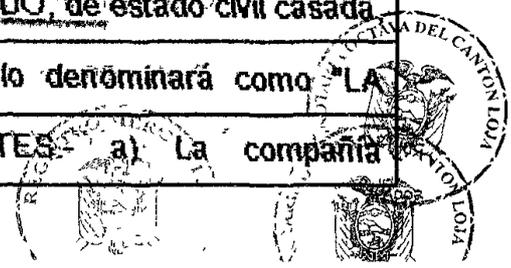
A FAVOR DE:

YOLANDA NOEMI TENE QUEVEDO.

CUANTÍA:

\$ 12.00

En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos MILTON IVAN GUAICHA QUIZHPE Y ALEXANDRA DEL CARMEN CABRERA GAONA, casados entre sí, y, por otra parte, la señora YOLANDA NOEMI TENE QUEVEDO, de estado civil casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una del tenor literal siguiente: PRIMERA.- Partes que Intervienen.- Por una parte los esposos MILTON IVAN GUAICHA QUIZHPE Y ALEXANDRA DEL CARMEN CABRERA GAONA, casados entre sí, a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se denominará como LOS CEDENTES y, por otra parte, la señora YOLANDA NOEMI TENE QUEVEDO, de estado civil casada, a quién en lo posterior de este contrato se lo denominará como "LA CESIONARIA".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía

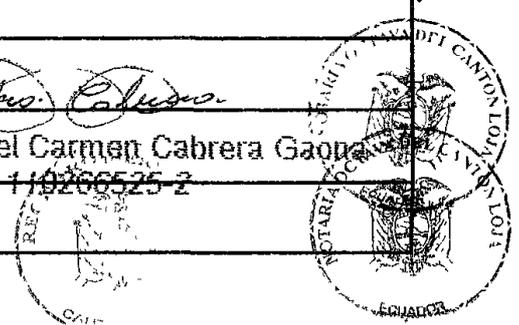


1 TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A. ", se constituyó con
2 domicilio en la ciudad de Loja, con un capital de novecientos cincuenta
3 dólares, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del
4 Cantón Loja, Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, el veintinueve de diciembre del
5 año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la
6 partida número ochenta y cinco (85), repertorio trescientos cuatro (304) de
7 fecha cuatro de febrero del año dos mil diez. b) El Cedente MILTON
8 IVAN GUAICHA QUIZHPE, es socio y por ende propietario de doce acciones
9 o participaciones de un dólar cada una, en la compañía TRANSPORTE DE
10 VOLQUETES TRANECSUR S.A. " c) La Junta General Extraordinaria de
11 socios de la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A
12 ", de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, con el voto unánime del
13 capital social y pagado resolvió autorizar al socio MILTON IVAN GUAICHA
14 QUIZHPE, para que transfiera todas sus acciones que posee en dicha
15 compañía, es decir para que ceda en venta real y efectiva las doce
16 acciones de un dólar cada una que posee en calidad de socio, en la
17 compañía en mención, en favor de la señora YOLANDA NOEMI TENE
18 QUEVEDO.- TERCERA.- Con los antecedentes señalados, los cónyuges
19 MILTON IVAN GUAICHA QUIZHPE Y ALEXANDRA DEL CARMEN
20 GABRERA GAONA, ceden en su totalidad las doce acciones o
21 participaciones de un dólar cada una, que poseen en la compañía
22 TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A. " en favor de la señora
23 YOLANDA NOEMI TENE QUEVEDO, quién acepta dicha cesión con lo cual
24 el cesionario pasa a ser titular de doce acciones de un dólar cada una en
25 dicha compañía. CUARTA.- Para los fines legales de esta cesión, se sentará
26 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja, así
27 como se anotará en el libro de acciones y accionistas de la compañía
28 TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A. " a efectos de que se

1 actualice el cuadro de participaciones sociales; así mismo
 2 demás trámites legales que fueren necesarios para la cesión de
 3 participaciones. QUINTA.- Las partes contratantes dejan expresa constancia
 4 que el valor económico por el cual se ha realizado la presente transferencia
 5 ha sido cubierto en su totalidad por la cesionaria y recibido a entera
 6 satisfacción por los cedentes y además que en esta transferencia se incluyen
 7 todos los derechos y obligaciones que como socios de la compañía les
 8 correspondía a los cedentes, los mismos que pasan a favor y cargo de la
 9 cesionaria.- SEXTA.- Aceptación.- La señora ALEXANDRA DEL CARMEN
 10 CABRERA GAONA, manifiesta su expreso y formal consentimiento para que
 11 su cónyuge el señor MILTON IVAN GUAICHA QUIZHPE, ceda en venta real
 12 y efectiva la totalidad de las participaciones que posee en la compañía
 13 "TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S A ", esto es la cantidad de
 14 doce acciones o participaciones de un dólar cada una; además las partes
 15 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en el
 16 presente contrato SÉPTIMA.- la cuantía del presente contrato es de doce
 17 dólares de los Estados Unidos de (\$ 12.00). Usted señor Notario se servirá
 18 agregarlas demás cláusulas de estilo para la perfección y validez plena del
 19 presente instrumento público. Atentamente. (f) Dr. Carlos Ernesto Cueva
 20 Pardo. Abogado. Mat. 1331-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 21 escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas
 22 sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí
 23 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo
 24 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe -

26 *Milton Ivan Guacha Quizhpe*
 Milton Ivan Guacha Quizhpe
 27 Cód. 110305124-7

26 *Alexandra del Carmen Cabrera Gaona*
 Alexandra del Carmen Cabrera Gaona
 27 Cód. 110266525-2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Yolanda Noemi Tene Quevedo
Céd. 190017176-D



[Handwritten signature]

Dr. Fausto Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

TRANESUR S.A.

Loja, 16 de Abril del 2010

Cert. No. 002-CTVT-2010

Doctor

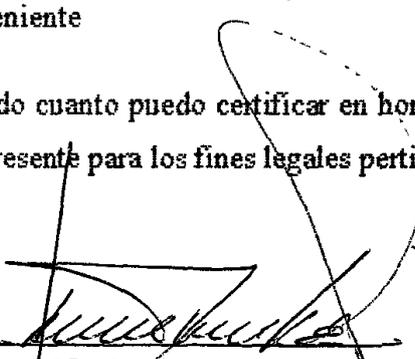
Juan Medina Lozano

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE DE VOLQUETES "TRANESUR S.A."

CERTIFICA:

Que el Sr. **Guaicha Quizhpe Milton Iván**, con cedula de identidad 1103051247, es accionista de la Cia. de Transporte de Volquetes TRANESUR S.A. y posee un total de (12) DOCE ACCIONES, y esta autorizado a disponer en venta a quien estime conveniente

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente para los fines legales pertinentes.


Dr Juan Medina Lozano
GERENTE

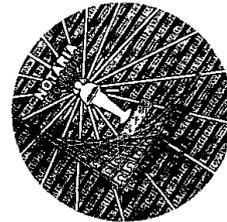


Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANESUR S.A." que otorgan los señores MILTON IVAN GUAICHA QUIZHPE Y ALEXANDRA DEL CARMEN CABRERA GAONA a favor de YOLANDA NOEMI TENE QUEVEDO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintiuno de abril del año dos mil diez. Loja, 17 de mayo del 2010

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

DOY FE que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.
LOJA 20 MAYO 2010
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANESUR S.A.

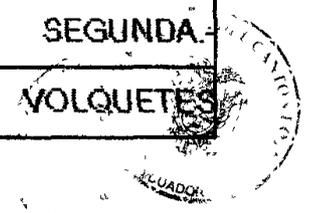
Loja, 17 de mayo del 2010.



[Handwritten Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 ACCIONES.
3 OTORGAN:
4 JOSE IVAN CORNEJO VARGAS Y
5 ROCIO DEL CISNE AZANZA PINEDA.
6 A FAVOR DE:
7 RICHARD STALIN MEDINA OCHOA.
8 CUANTÍA:
9 \$ 12.00

10 En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
11 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez, ante
12 mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ Notario Octavo del Cantón Loja,
13 comparecen por una parte, los esposos JOSE IVAN CORNEJO VARGAS Y
14 ROCIO DEL CISNE AZANZA PINEDA, casados entre sí, y, por otra parte, el
15 señor RICHARD STALIN MEDINA OCHOA, de estado civil soltero. Todos
16 los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el
17 actual otorgamiento, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y
18 certificados de votación, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe,
19 y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo
20 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
21 públicas a su cargo sírvase insertar una del tenor literal siguiente.
22 PRIMERA.- Partes que Intervienen.- Por una parte los esposos JOSE IVAN
23 CORNEJO VARGAS Y ROCIO DEL CISNE AZANZA PINEDA, casados entre
24 sí, a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se denominará
25 como LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor RICHARD STALIN
26 MEDINA OCHOA, de estado civil soltero, a quién en lo posterior de este
27 contrato se lo denominará como "EL CESIONARIO".- SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES.- a) La compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES

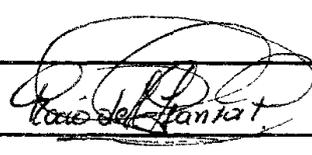


1 TRANECSUR S.A. ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, con
2 un capital de novecientos cincuenta dólares, mediante escritura pública
3 celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Dr. Eduardo Ortega
4 Ordoñez, el veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, e inscrita
5 en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ochenta
6 y cinco (85), repertorio trescientos cuatro (304) de fecha cuatro de febrero del
7 año dos mil diez.- b) El Cedente JOSE IVAN CORNEJO VARGAS, es socio
8 y por ende propietario de doce acciones o participaciones de un dólar
9 cada una, en la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR
10 S.A. " c) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía
11 TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A. ", de fecha dieciséis
12 de abril del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y
13 pagado resolvió autorizar al socio JOSE IVAN CORNEJO VARGAS, para
14 que transfiera todas sus acciones que posee en dicha compañía, es decir
15 para que ceda en venta real y efectiva las doce acciones de un dólar
16 cada una que posee en calidad de socio, en la compañía en mención,
17 en favor del señor RICHARD STALIN MEDINA OCHOA.- TERCERA.- Con
18 los antecedentes señalados, los cónyuges JOSE IVAN CORNEJO
19 VARGAS Y ROCIO DEL CISNE AZANZA PINEDA, ceden en su
20 totalidad las doce acciones o participaciones de un dólar cada una, que
21 poseen en la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR
22 S.A. " en favor del señor RICHARD STALIN MEDINA OCHOA, quién acepta
23 dicha cesión con lo cual el cesionario pasa a ser titular de doce acciones de
24 un dólar cada una en dicha compañía. CUARTA.- Para los fines legales de
25 esta cesión, se sentará razón al margen de la inscripción en el Registro
26 Mercantil del cantón Loja, así como se anotará en el libro de acciones y
27 accionistas de la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR
28 S.A. " a efectos de que se actualice el cuadro de participaciones sociales; así

1 mismo se realizara los demas tramites legales que fueren necesarios para la
 2 cesion de participaciones. QUINTA - Las partes contratantes dejan expresa
 3 constancia que el valor economico por el cual se ha realizado la presente
 4 transferencia ha sido cubierto en su totalidad por la cesionaria y recibido a
 5 entera satisfaccion por los cedentes y ademas que en esta transferencia se
 6 incluyen todos los derechos y obligaciones que como socios de la compania
 7 les correspondia a los cedentes, los mismos que pasan a favor y cargo de la
 8 cesionaria. SEXTA. Aceptacion. La senora ROCIO DEL CISNE AZANZA
 9 PINEDA, manifiesta su expreso y formal consentimiento para que su conyuge
 10 el seior JOSE IVAN CORNEJO VARGAS, ceda en venta real y efectiva la
 11 totalidad de las participaciones que posee en la compania TRANSPORTE
 12 DE VOLOQUETES TRANECSUR S.A. ", esto es la cantidad de doce acciones
 13 o participaciones de un dolar cada una, ademas las partes aceptan la
 14 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en el presente
 15 contrato SEPTIMA.- la cuantia del presente contrato es de doce dolares de
 16 los Estados Unidos de (\$ 12.00). Usted seior Notario se servira agregarlas
 17 demas clausulas de estilo para la perfeccion y validez plena del presente
 18 instrumento publico. Atentamente. (f) Dr. Carlos Ernesto Cueva Pardo
 19 Abogado Mat. 1331-C.A.L. Hasta aqui la minuta que queda elevada a
 20 escritura publica y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas
 21 sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei
 22 integramente a los otorgantes, quienes ratificandose en lo expuesto lo
 23 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

25 

26 Jose Ivan Cornejo Vargas
 27 Céd. 110306306-9

25 

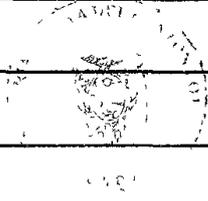
26 Rocio del Cisne Azanza Pineda
 27 Céd. 110337006-3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Richard Stalin Medina Ochoa
Céd. 110411438-2



Dr. Eduardo Ortega Ardóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

TRANECSUR S.A.

Loja, 16 de Abril del 2010
Cert. No 003-CTVT-2010

Doctor

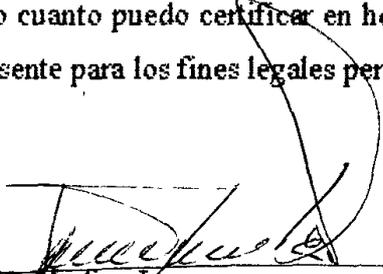
Juan Medina Lozano

**GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE DE VOLQUETES "TRANECSUR
S.A"**

CERTIFICA:

Que el Sr **Cornejo Vargas José Iván**, con cedula de identidad 1103063069, es accionista de la Cia. de Transporte de Volquetes TRANECSUR S.A. y posee un total de (12) DOCE ACCIONES, y esta autorizado a disponer en venta a quien estime conveniente

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente para los fines legales pertinentes.


Dr Juan Medina Lozano
GERENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A" que otorgan los señores JOSE IVAN CORNEJO VARGAS Y ROCIO DEL CISNE AZANZA PINEDA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez Loja 17 de mayo del 2010

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que -
antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A.

Loja, 17 de mayo del 2010.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA